

Tema 5.—Tecnicismo de la contabilidad del Estado. Formalización. Intervención. Contraído. Operaciones del Tesoro. Aumentos y bajas.

Tema 6.—Pagos: concepto y clasificación. Pagos por operaciones presupuestadas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro.

Tema 7.—Ingresos: conceptos y clasificación. Ingresos por valores presupuestarios, por obligaciones diversas y por operaciones del Tesoro. Reintegros del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados.

Tema 8.—Documentos generales. Idea de los más corrientes en la contabilidad del Estado.

Tema 9. Libros principales en que se desarrolla la contabilidad del Estado. Cuenta general del Estado: partes de que consta. Cuenta general de Tesorería. Liquidación del presupuesto.

Tema 10.—El examen de las cuentas por la Intervención General del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

Tema 11.—Presupuesto del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Rendición de cuentas por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda.

Tema 12.—La actividad financiera del Estado. Concepto y contenido. Concepto y contenido de la Hacienda Pública.

Tema 13.—Las necesidades del Estado. Su clasificación. Teoría del gasto público. Clasificación. El incremento de gasto público.

Tema 14.—Teoría de los ingresos del Estado. Clasificación y contenido. Los distintos ingresos públicos. Relación entre los ingresos y los gastos públicos.

Tema 15.—El impuesto y las tasas. Su distribución. Evasión de impuestos. Repercusión del impuesto.

Tema 16.—Contribución territorial. Su naturaleza y división. Contribución sobre las riquezas rústicas y pecuarias. Bases impositivas y tipo de gravamen. Cuota fija y cuota proporcional.

Tema 17.—Contribución territorial sobre la riqueza urbana. Valor y renta catastrada: bases impositivas y liquidables. Tipos de imposición. Régimen transitorio.

Tema 18.—Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal. Retribuciones sujetas y exentas. Normas generales para la determinación de la base imponible. Deducciones. Disposiciones relativas a retenciones y declaraciones.

Tema 19.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Hechos impositivos sujetos y exentos. Sujeto pasivo. Base liquidable. Tipo impositivo. Repercusión de este impuesto. Devolución del impuesto.

Tema 20.—El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Organización Central y Centros Regionales de Investigación Agraria.

## MINISTERIO DE CULTURA

2348

*RESOLUCION del Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición libre y restringido para Asesores del Gabinete Técnico, por la que se convoca a los señores opositores para el sorteo que determinará el orden de actuación y en el que se dará a conocer la fecha del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre y restringido para Asesores del Gabinete Técnico para la provisión de dos plazas, una en la especialidad de Arquitecto y otra en la de Ingeniero Industrial, convocado por Orden ministerial de 2 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), toma los siguientes acuerdos:

1.º Convocar a los señores opositores para el acto de presentación y sorteo público del orden de actuación de los mismos, para el día 8 de febrero de 1979, a las once horas, en la Sala de Juntas de la planta tercera del Ministerio de Cultura (avenida del Generalísimo, 39), Madrid.

2.º Dar a conocer en dicho acto la fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 18 de enero de 1979.—El Presidente del Tribunal, Fernando Castedo Alvarez.

## ADMINISTRACION LOCAL

2349

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a la convocatoria para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Orgiva.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Granada para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Im-

puestos del Estado de la zona de Orgiva, turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, cuyas bases se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 293, del día 22 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 60,2 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador y en ejecución del acuerdo de esta Corporación de 30 de noviembre de 1978.

La zona está clasificada en primera categoría, con un cargo líquido anual, según el promedio de valores cargados por Tesorería de Hacienda durante el último bienio, de 72.861.381 pesetas.

Además de en la ciudad de Orgiva, tiene jurisdicción en los siguientes municipios: Acequias, Albondón, Albuñol, Albuñuelas, Alcázar y Fregenite, Almegijar, Bérchules, Béznar, Bubián, Busquistar, Cádiar, Cañar, Capileira, Carataunas, Cástaras, Cónchar, Cozvíjar, Cherín, Chíte y Telará, Dúrcal, Fesreirola, Izbor, Jorairátar, Juviles, Lanjarón, Laroles, Lobras, Mairena, Mecina Bombarón, Mecina Fondales, Melegis, Mondújar, Murchas, Murtas, Narila, Nigüelas, Pampaneira, Picena, Pinos del Valle, Pitres, Polopos, Pórtugos, Restábal, Rubite, Saleres, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugijar, Valor, Yátor y Yégen.

La retribución viene determinada por los conceptos siguientes:

El premio de voluntaria y voluntaria con prórroga se fija en el 3,40 por 100.

El premio de cobranza por la recaudación en ejecutiva será el 80 por 100 de lo que corresponda percibir a esta excelentísima Diputación Provincial como concesionaria del servicio.

Asimismo, corresponderá percibir al Recaudador el 90 por 100 de la recompensa establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y la totalidad de la regulada en el artículo 79 del mismo.

En la cobranza de los valores que le sean cargados por la excelentísima Diputación Provincial, el premio de cobranza será: para los arbitrios o exacciones provinciales, el que determine aquélla, y para los de otros organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

Por si no hubiese aspirantes del turno preferente, funcionarios del Ministerio de Hacienda, podrán solicitarlo los funcionarios que presten servicios a esta Corporación de las escalas técnico-administrativa, administrativa y auxiliar, y que lleven más de cuatro años desempeñando el cargo en propiedad (artículo 59,2, del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

En ambos casos gozarán de preferencia los que sean o hayan sido Recaudadores, después los de mayor coeficiente y, caso de igualdad, los de mayor antigüedad.

Los funcionarios que concurren alegando preferencia por ser o haber sido Recaudador acreditarán que reúnen los requisitos que determinan los artículos 56 y 58 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El Recaudador designado vendrá obligado a constituir una fianza individual de 3.643.069 pesetas; de dicha cantidad un tercio lo será necesariamente en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que entregará en la Depositaria provincial, y los dos tercios restantes lo podrán ser por póliza del seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros.

La fianza deberá constituirse en el plazo de dos meses desde la fecha del nombramiento y otorgada en escritura pública. La toma de posesión del Recaudador electo será, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán reintegradas con timbres del Estado y sellos provinciales, debiendo presentarse en la Secretaría General de esta Corporación o de la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda (artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone no tomar posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento motivarán la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Granada, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente en funciones.—15.944-E.

2350

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense, referente a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Médico de guardia de esta Diputación.*

Por resolución de esta Presidencia del día de hoy, se acordó lo siguiente:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», de fechas 31 de octubre y 17 de noviembre últimos, respectivamente, al no haberse producido reclamaciones.